



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00443-00

Bogotá D.C., 7 MAR. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00443
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **LUCENY PINEDA OSORIO – MERCEDES PINEDA OSORIO – ALBA LILIANA PINEDA OSORIO – HENRY PINEDA OSORIO – EDISON PINEDA PELAEZ** contra **SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y BANCO DAVIVIENDA S. A.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **LUCENY PINEDA OSORIO – MERCEDES PINEDA OSORIO – ALBA LILIANA PINEDA OSORIO – HENRY PINEDA OSORIO – EDISON PINEDA PELAEZ** en ejercicio del PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL contra **SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y BANCO DAVIVIENDA S. A.**

SEGUNDO: Notifíquesele al demandado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 entregándole copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

CUARTO: Reconocer personería a **DIEGO SADID LOZADA RUBIANO** con cédula de ciudadanía 79.597.204 y Tarjeta Profesional No. 95.239 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora.

QUINTO: Respecto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor del 20% de las pretensiones estimadas en la demanda a la fecha de su presentación conforme el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 014 De Hoy 8 MAR. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO